


El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Miércoles 19 de diciembre de 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 400-2018-MDC**

**ORDENANZA QUE APRUEBA
LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO
DE CALLES, PARQUES Y
JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2019**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 407
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 400-2018-MDC

Carabayllo, 2 de agosto de 2018

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N°003-2018-CEPyP/MDC de fecha 30 de Julio del 2018, adjunta El Dictamen N°002-2018-CEPP/MDC de fecha 30 de Julio del 2018, emitido por los Integrantes de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se aprobó la **Ordenanza que Aprueba los Costos de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194º primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al primer párrafo del Art. 74º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – LOM, en concordancia con su Artículo VIII, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo corresponde al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el numeral 3 del Artículo 9º la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades menciona que, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, asimismo en el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma II Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el Artículo 69-B del Decreto Legislativo N° 776, y su Texto Único Ordenado vigente por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece las condiciones para determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas al 01 de Enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, Vigente en la Capital del Departamento, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, mediante Ordenanza N° 385-2017/MDC, publicada el 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de barridos de calle, residuos sólidos, parques y jardines públicos y de serenazgo en la jurisdicción del distrito de Carabayllo correspondiente al ejercicio fiscal 2018;

Que, la Municipalidad de Carabayllo considera razonable y legal aprobar la presente Ordenanza que dispone únicamente el reajuste de los montos de las tasas establecidas en la Ordenanza N° 385-2017-MDC y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 486-MML y publicada el 29 de diciembre de 2017, conforme a la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada el 01 de julio del 2018, en el que se aprobó el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base 2009 = 100), correspondiente al mes de junio del 2018, así como su variación porcentual mensual y acumulada en 1.08%;

Que, la presente Ordenanza debe ser ratificada por el Concejo Metropolitano de Lima, de conformidad con la Ordenanza N° 2085-MML, publicada el 05 de Abril del 2018, que sustituye la Ordenanza N° 1533-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1833-MML que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanza Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que, mediante Memorandum N° 0589-2018-GPPCI/MDC, de fecha 17 de julio del 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional remite a la Gerencia de Administración Tributaria los gastos ejecutados de los servicios que presta la Municipalidad de Carabayllo correspondiente a los meses de enero a mayo del ejercicio 2018, de la Subgerencia de Limpieza Pública, Subgerencia de Parques y jardines públicos y de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, asimismo, señala que, los costos de los servicios serán los mismos que



fueron aprobados a través de la Ordenanza N° 385-2017/MDC, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor que publica el INEI;

Que, mediante Informe N° 072-2018-GSCYV/MDC, de fecha 11 de junio del 2018, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el Informe N° 0371-2018-SLP-GSCMA/MDC, de fecha 13 de julio del 2018 de la Subgerencia de Limpieza Pública, el Informe N° 0251-2018-SGPJ-GSCMA/MDC, de fecha 12 de julio del 2018, la Subgerencia de Parques y Jardines remite a la Gerencia de Administración Tributaria, la información requerida con referencia a la Estructura de Costos de esta Subgerencia, la cual servirá como sustento para la aprobación de la Ordenanza de Arbitrios para el Ejercicio 2019;

Que, mediante Memorandum N°118-2018-GAT/MDC, de fecha 26 de julio del 2018, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Proyecto de Ordenanza de Arbitrios para el Ejercicio 2019 y el Informe Técnico a su despacho, mediante el cual refiere que es de OPINIÓN que para el Ejercicio 2019 se apliquen los costos y las tasas establecidas para los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, **de la Ordenanza N° 385-2017-MDC ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 486-MML y publicada el 29 de diciembre de 2017, que aprueba los arbitrios del ejercicio 2018;** reajustado con la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor - IPC al 30 de junio de 2018, que asciende a **1.08%** aprobado por Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI;

Que, mediante Informe N°271-2018-GAJ/MDC, de fecha 30 de julio del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que existe fundamento legal favorable, respecto al proyecto de **Ordenanza que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y serenazgo** en la Jurisdicción del Distrito de Carabayllo, correspondiente el Ejercicio 2019;

Que, mediante Carta N°224-2018-SG/MDC, de fecha 30 de julio del 2018, el Secretario General de la entidad municipal, remite a la Comisión Permanente todos los actuados pertinentes al **Proyecto de Ordenanza que Aprueba los Costos de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2019;**

Que, el artículo 29° inciso 1, del Reglamento Interno del Concejo Municipal, indica que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Regidores, cuya función principal es el estudio y elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad o materia, para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de: Ordenanza, Acuerdos o Resoluciones del Concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°050-2018/MDC, se acordó por unanimidad ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Primera Regidora - Teniente Alcaldesa Abg. NANDY JANETH CORDOVA MORALES, mientras dure la suspensión del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Estando a lo expuesto y, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de la fecha 02 de agosto de 2018 y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta aprobó **POR UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2019

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE: APLIQUESE para el ejercicio 2019, las disposiciones normativas establecidas por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines Públicos y Serenazgo contenidos en la Ordenanza N° 385-2017/MDC la misma que aprueba el régimen tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2018 ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 486-MML y publicada el 29 de Diciembre del 2017 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69-B del Decreto Legislativo N° 776, y su Texto Único Ordenado vigente por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Artículo Segundo.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, para el ejercicio 2019 se aplicaran los costos y las tasas establecidas para los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 385-2017/MDC y ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 486-MML y publicado el 29 de Diciembre de 2017, que aprueba los arbitrios del ejercicio 2018; reajustado con la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor – IPC al 30 de junio del 2018, que asciende a 1,08% aprobado por Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI.

Artículo Tercero.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO: APRUÉBESE el Informe Técnico de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 69-B del D.S.N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenada de la Ley de Tributación Municipal; así como las estimaciones de los ingresos por la prestación de los referidos servicios, y el cuadro de tasas aplicables para el ejercicio 2019, los mismos que en Anexos forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- DE LA VIGENCIA DE LA NORMA: DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del año 2019 previa publicación conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- DE SU DIFUSIÓN.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza; así mismo a la Secretaria General su difusión y publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de esta Corporación edil: www.municarabayllo.gob.pe.

La información relacionada a la presente Ordenanza, así como el procedimiento de ratificación de la misma, podrá visualizarse en la siguiente dirección electrónica: www.sat.gob.pe.

Artículo Sexto.- Manténgase vigente para el ejercicio fiscal 2019, lo dispuesto en la cuarta disposiciones finales y complementarias de la ORDENANZA N° 385/2017, que aprobó el Régimen tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2018.

DISPOSICIONES FINALES

Primero.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Informática, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento debido a la presente Ordenanza

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

NANDY JANETH CORDOVA MORALES
Teniente Alcaldesa encargada del despacho de Alcaldía

INFORME TÉCNICO

1. APROBACION DE LOS COSTOS Y TASAS DEL EJERCICIO 2019

La Comisión de Arbitrios a efectos de determinar los costos de los servicios ha solicitado información a las áreas prestadoras de los servicios que dan origen a cada arbitrio (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo), teniendo ello en consideración, estas áreas han emitido los Informes N° 388-2018-SLP-GSCMA/MDC (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos) e Informe N° 251-2018-SPJ-GSCMA/MDC (Parques y Jardines), y el Informe N° 072-2018-GSCyV/MDC (por Serenazgo) mediante los cuales se ha informado que en caso de los servicios mencionados los recursos a utilizar para la prestación del servicio en el ejercicio 2019 serán muy similares a los utilizados en la prestación del servicio del ejercicio inmediato anterior 2018, siendo necesario y recomendable que se tenga en consideración el incremento en los costos unitarios que podrían sufrir algunos conceptos en el mercado por efectos de la inflación, para compensar los incrementos de precios de combustibles y algunos bienes, para lo cual se ha previsto la aplicación del Índice de Precios al Consumidor al 30 de junio de 2018 para Lima Metropolitana que es de 1.08% según Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI. Con referencia a la cantidad de personal y unidades comprometidas en los servicios, estos permanecerán constantes y tienen su base en los Planes de Servicio incorporados en el Informe Técnico base de la Ordenanza de Arbitrios N° 385-2017/MDC que aprobó los arbitrios del Ejercicio 2018.

La distribución de los Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2019, resulta siendo la que efectivamente requiere la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y las Subgerencias que la componen, así como la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; las mismas que son las prestadoras para la atención de los servicios públicos en el Ejercicio Fiscal 2019, precisando que para efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, se ha considerado como base aquellas establecidas por la Ordenanza N° 385-2017/MDC del ejercicio 2018, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 486-MML y publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 29 de Diciembre de 2017.

Asimismo, mediante la Ordenanza N° 385-2017-MDC se determinan los costos de los servicios y el importe de las tasas de los arbitrios municipales y que fue ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 486-MML, que aprueba los Arbitrios del ejercicio 2018. A su vez esto se ajusta con la Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para Lima Metropolitana al 30 de junio del 2018, el cual según Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI es de 1.08% con lo cual se obtienen los valores para la Ordenanza de Arbitrios del Ejercicio 2019.

Es preciso destacar que la utilización del ajuste de costos con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 1.08% según Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI para obtener los valores para la Ordenanza de Arbitrios 2019 tiene su fundamento en el Artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece las condiciones para determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas al 01 de Enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, Vigente en la Capital del Departamento, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

La Subgerencia de Limpieza Pública a través del Informe N° 388-2018-SGLP-GSCMA/MDC, señala que, los recursos a ser utilizados en la prestación de los servicios de barridos de calles y residuos sólidos para el ejercicio fiscal 2019, serán similares a los costos aprobados en la Ordenanza N° 385-2017/MDC, respecto al personal, unidades comprometidas, cantidad de combustibles, herramientas, uniformes y otros.

La Subgerencia de Parques y Jardines y Públicos a través del Informe N° 251-2018-SPJ-GSCMA/MDC, señala que, los recursos a ser utilizados en la prestación de los servicios de parques y jardines públicos para el ejercicio fiscal 2019, serán similares a los costos aprobados en la Ordenanza N° 385-2017/MDC, respecto al personal, unidades comprometidas, cantidad de combustibles, herramientas, uniformes y otros.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial a través del Informe N° 072-2018-GSCYV/MDC, señala que, los recursos a ser utilizados en la prestación del servicio de serenazgo para el ejercicio fiscal 2019, serán similares a los costos aprobados en la Ordenanza N° 385-2017/MDC, respecto al personal, unidades comprometidas, cantidad de combustibles, herramientas, uniformes y otros.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional a través del Informe N° 0589-2018-GPPCI/MDC, señala que las áreas prestadoras de los servicios de barridos de calles, residuos sólidos, parques y jardines públicos y de serenazgo para el ejercicio 2019, serán similares a las aprobadas en la Ordenanza N° 385-2017/MDC, Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2018, a los mismos es necesario y recomendable que se tenga en consideración el incremento de los costos unitarios que podrían sufrir algunos conceptos en el mercado por efecto de la inflación y para compensar los incrementos de los precios de combustibles y algunos bienes, se ha previsto aplicar el Índice de Precios al Consumidor al 30 de junio para Lima Metropolitana de 1.08% de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI

En este sentido se ha procedido a establecer el costo de los servicios denominados Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, conforme se detalla en el cuadro siguiente:



CUADRO N° 01

RESUMEN GENERAL DEL INCREMENTO DE COSTO DE LOS SERVICIOS

SERVICIO	ORDENANZA 385-2017/MDC ESTRUCTURA DE COSTOS 2018 (A)	VARIACION ACUMULADA IPC JUNIO 2018 (B)	ORDENANZA 000-2018/MDC ESTRUCTURA DE COSTOS 2019 (C) = (A) * (B)	VARIACION EN S/ (D) = (C) - (A)
BARRIDO DE CALLES	946,383.90	1.08%	956,604.84	10,220.94
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	4,268,601.63	1.08%	4,314,702.52	46,100.89
PARQUES Y JARDINES	1,858,090.48	1.08%	1,878,157.85	20,067.37
SERENAZGO	1,677,940.69	1.08%	1,696,062.44	18,121.75
TOTAL SERVICIOS	8,751,016.70	1.08%	8,845,527.65	94,510.95

2. EJECUCION PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2018

La Municipalidad de Carabaylo durante el ejercicio 2018 ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y de Serenazgo, la ejecución de gastos para realizar las actividades que permitan cumplir los objetivos Institucionales en esta materia se enmarcaron en los montos fijados en las estructuras de costos establecidos en la Ordenanza N° 385-2017/MDC, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 486-MML, y publicada el 29 de diciembre del 2017 en el diario oficial El Peruano, la aprobación de los arbitrios municipales del ejercicio 2018. Para la determinación de los costos del ejercicio 2019 se tomó en cuenta los costos aprobados en el ejercicio 2018 al cual se le aplico el Índice de Precios al Consumidor para Lima Metropolitana (IPC) de 1.08% al 30 de junio del 2018 mediante la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada el 01 de julio del 2018 en el Diario Oficial "El Peruano".

Para cumplir con sus objetivos y metas programadas y de acuerdo al INFORME N° 0589-2018-GPPCI/MDC, donde se explican los gastos efectuados al 31 de mayo del 2018 y la Proyección de gastos correspondientes a los meses de junio a Diciembre del 2018, teniendo en consideración las normas presupuestales y laborales vigentes, para el ejercicio 2019, como el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades de profesionalismo en la Administración Pública.

RESUMEN DE EJECUCIÓN

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL PARA LOS SERVICIOS 2018 - 2019

CONCEPTO	ORD. N° 385- 2017-MDC (COSTO 2018) (S/) [A]	EJECUTADO ENE/MAY 2018 (S/) [B]	% AVANCE [C]=[B]/[A]	PROYECTADO JUN/DIC 2018 (S/) [D]=[B]/5*7	MONTO TOTAL EJECUTADO Y PROYECTADO A DIC 2018 (S/)	% POR EJECUTAR A DIC- 2018 [E]=[D]/[A]	NIVEL DE CUMPLIMIENTO [F]=[E]+[C]
BARRIDO DE CALLES	946,383.90	397,130.23	41.96%	555,982.32	953,112.55	58.75%	100.71%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	4,268,601.63	1,794,340.88	42.04%	2,512,077.23	4,306,418.11	58.85%	100.89%
PARQUES Y JARDINES	1,858,090.48	782,268.25	42.10%	1,095,175.55	1,877,443.81	58.94%	101.04%
SERENAZGO	1,677,940.69	704,824.80	42.01%	986,754.72	1,691,579.52	58.81%	100.81%
TOTAL	8,751,016.70	3,678,564.16	42.04%	5,149,989.82	8,828,553.98	58.85%	100.89%

De acuerdo al resumen general de ejecución presupuestal se tiene que al mes de mayo del 2018 se tiene un avance de ejecución del 42.04% y se proyecta por ejecutar un 58.85% hasta el mes de Diciembre de 2018. De esto se desprende que existirá una proyección de 100.89% de gasto sobre lo presupuestado, lo que hace necesario por lo menos compensar mediante ajuste por inflación estos costos de los servicios.

La ejecución de los costos en todos los casos superan el valor estimado debido a diversos imprevistos, los cuales se sustentan con el informe presupuestal signado con el INFORME N° 0589-2018-GPPCI/MDC, mediante el cual son detalladas estas ejecuciones y su proyección respectiva de gastos. No obstante ello se debe señalar que, a fin de beneficiar a los contribuyentes, los excesos de ejecución serán asumidos con recursos propios de la Municipalidad, sin cargar los arbitrios a los contribuyentes.

BARRIDO DE CALLES:

Los recursos a utilizar para la prestación del servicio de barrido de calles en el ejercicio 2019 serán similares a los utilizados en la prestación del servicio del ejercicio inmediato anterior al 2018, por lo que, es necesario y recomendable tener en consideración el incremento de los costos unitarios que podrían sufrir algunos conceptos en el mercado por efecto de la inflación para compensar los incrementos de los precios de algunos bienes y servicio para lo cual se ha previsto la aplicación del índice de precios al consumidor al 30 de junio del 2018. El nivel de cumplimiento del costo total asciende a 100.71% y conforme al Informe de la Subgerencia de Logística, control patrimonial y maestranza.

Los gastos ejecutados al 31 de mayo del 2018 con respecto a los costos presupuestados en el ejercicio 2018 representan el 41.96%. Asimismo en el cuadro adjunto se puede observar que los costos directos representan el 93.44%, (siendo el monto más significativo la Mano de Obra Directa), los costos indirectos en 6.54% y los costos fijos en 0.02%.

RESUMEN DE EJECUCION - BARRIDO DE CALLES - EJERCICIOS 2018 - 2019

CONCEPTO	ORDENANZA 385-2017-MDC COSTO 2018 (S/) (A)	EJECUTADO ENE/MAY 2018 (B)	% AVANCE (C)=(B)/ (A)	PROYECTADO JUN/DIC 2018 (D)=((B)/5)*7	% POR EJECUTAR A DICIEMBRE DEL 2018 (E)=(D)/(A)	MONTO TOTAL EJECUTADO Y PROYECTADO A DIC 2018	NIVEL DE CUMPLIMIENTO (F)=(E)+(C)	
COSTOS DIRECTOS	884,262.95	371,063.30	41.96%	519,488.63	58.75%	890,551.93	100.71%	93.44%
COSTOS DE MANO DE OBRA	778,880.76	326,967.65	41.98%	457,754.72	58.77%	784,722.37	100.75%	
COSTOS DE MATERIALES	105,382.19	44,095.65	41.84%	61,733.91	58.58%	105,829.56	100.42%	
COSTOS INDIRECTOS	61,920.95	25,982.97	41.96%	36,376.15	58.75%	62,359.12	100.71%	6.54%
MANO DE OBRA INDIRECTA	61,365.72	25,760.82	41.98%	36,065.14	58.77%	61,825.96	100.75%	
COSTO DE MATERIALES	533.03	222.15	41.68%	311.01	58.35%	533.16	100.02%	
COSTOS FIJOS	200.00	83.96	41.98%	117.54	58.77%	201.50	100.75%	0.02%
TOTAL COSTOS	946,383.90	397,130.23	41.96%	555,982.32	58.75%	953,112.55	100.71%	

SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS

Los recursos a utilizar para la prestación del servicio de Residuos Sólidos en el ejercicio 2019 serán similares a los utilizados en la prestación del servicio del ejercicio inmediato anterior al 2018, por lo que, es necesario y recomendable tener en consideración el incremento de los costos unitarios que podrían sufrir algunos conceptos en el mercado por efecto de la inflación para compensar los incrementos de los precios de algunos bienes y servicio para lo cual se ha previsto la aplicación del índice de precios al consumidor al 31 de mayo del 2018.

Los gastos ejecutados al 31 de mayo del 2018 con respecto a los costos presupuestados representan el 42.04%. Asimismo en el cuadro adjunto se puede observar que los costos directos representan el 96.82%, (el mayor gasto se da en la Mano de Obra Directa) los costos indirectos en 3.02% y los costos fijos en 0.16%

RESUMEN DE EJECUCION - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - EJERCICIOS 2018 - 2019

CONCEPTO	ORDENANZA 385-2017-MDC COSTO 2018 (S/) (A)	EJECUTADO ENE/MAY 2018 (B)	% AVANCE (C)=(B)/ (A)	PROYECTADO JUN/DIC 2018 (D)=((B)/5)*7	% POR EJECUTAR A DICIEMBRE DEL 2018 (E)=(D)/(A)	MONTO TOTAL EJECUTADO Y PROYECTADO A DIC 2018	NIVEL DE CUMPLIMIENTO (F)=(E)+(C)	
COSTOS DIRECTOS	4,132,798.12	1,737,320.83	42.04%	2,432,249.17	58.85%	4,169,570.00	100.89%	96.82%
COSTOS DE MANO DE OBRA	2,613,603.48	1,097,168.96	41.98%	1,536,036.55	58.77%	2,633,205.51	100.75%	
COSTOS DE MATERIALES	57,271.10	24,015.64	41.93%	33,621.90	58.71%	57,637.54	100.64%	
OTROS COSTOS DIRECTOS	1,461,923.54	616,136.23	42.15%	862,590.72	59.00%	1,478,726.95	101.15%	
COSTOS INDIRECTOS	128,953.37	54,144.41	41.99%	75,802.18	58.78%	129,946.59	100.77%	3.02%
MANO DE OBRA INDIRECTA	116,416.44	48,870.65	41.98%	68,418.91	58.77%	117,289.56	100.75%	
COSTO DE MATERIALES	533.03	223.76	41.98%	313.27	58.77%	537.03	100.75%	
OTROS COSTOS INDIRECTOS	12,003.90	5,050.00	42.07%	7,070.00	58.90%	12,120.00	100.97%	
COSTOS FIJOS	6,850.14	2,875.63	41.98%	4,025.89	58.77%	6,901.52	100.75%	0.16%
TOTAL COSTOS	4,268,601.63	1,794,340.88	42.04%	2,512,077.23	58.85%	4,306,418.11	100.89%	

PARQUES Y JARDINES

Los recursos a utilizar para la prestación del servicio de Parques y Jardines en el ejercicio 2019 serán similares a los utilizados en la prestación del servicio del ejercicio inmediato anterior al 2018, por lo que, es necesario y recomendable tener en consideración el incremento de los costos unitarios que podrían sufrir algunos conceptos en el mercado por efecto de la inflación para compensar los incrementos de los precios de algunos bienes y servicio para lo cual se ha previsto la aplicación del índice de precios al consumidor al 31 de mayo del 2018.

Los gastos ejecutados al 31 de mayo del 2018 con respecto a los costos presupuestados representan el 42.10%. Asimismo en el cuadro adjunto se puede observar que los costos directos representan el 97.55%, (el mayor gasto se da en la Mano de Obra Directa), los costos indirectos en 2.39% y los costos fijos en 0.06%

RESUMEN DE EJECUCION - SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - EJERCICIOS 2018 - 2019

CONCEPTO	ORDENANZA 385-2017-MDC COSTO 2018 (S/) (A)	EJECUTADO ENE/MAY 2018 (B)	% AVANCE (C)=(B)/(A)	PROYECTADO JUN/DIC 2018 (D)=(B)/5*7	% POR EJECUTAR A DICIEMBRE DEL 2018 (E)=(D)/(A)	MONTO TOTAL EJECUTADO Y PROYECTADO A DIC 2018	NIVEL DE CUMPLIMIENTO (F)=(E)+(C)	
COSTOS DIRECTOS	1,812,344.03	763,083.61	42.10%	1,068,317.05	58.95%	1,831,400.66	101.05%	97.55%
COSTO MANO DE OBRA	1,327,061.76	557,089.47	41.98%	779,925.25	58.77%	1,337,014.72	100.75%	
COSTO DE MATERIAES	104,054.92	44,091.60	42.37%	61,728.24	59.32%	105,819.84	101.70%	
OTROS COSTOS DIRECTOS	381,227.35	161,902.54	42.47%	226,663.56	59.46%	388,566.10	101.93%	
COSTOS INDIRECTOS	44,606.43	18,706.08	41.94%	26,188.51	58.71%	44,894.58	100.65%	2.39%
COSTO MANO DE OBRA	43,807.86	18,370.84	41.94%	25,719.18	58.71%	44,090.02	100.64%	
COSTO MATERIALES	531.63	223.18	41.98%	312.45	58.77%	535.62	100.75%	
OTROS COSTOS INDIRECTOS	266.94	112.06	41.98%	156.88	58.77%	268.94	100.75%	
COSTOS FIJOS	1,140.02	478.57	41.98%	670.00	58.77%	1,148.57	100.75%	0.06%
TOTAL COSTOS	1,858,090.48	782,268.25	42.10%	1,095,175.55	58.94%	1,877,443.81	101.04%	

SERVICIO DE SERENAZGO

Los recursos a utilizar para la prestación del servicio de Serenazgo en el ejercicio 2019 serán similares a los utilizados en la prestación del servicio del ejercicio inmediato anterior al 2018, por lo que, es necesario y recomendable tener en consideración el incremento de los costos unitarios que podrían sufrir algunos conceptos en el mercado por efecto de la inflación para compensar los incrementos de los precios de algunos bienes y servicio para lo cual se ha previsto la aplicación del índice de precios al consumidor al 31 de mayo del 2018.

Los gastos ejecutados al 31 de mayo del 2018 con respecto a los costos presupuestados representan el 42.01%. Asimismo en el cuadro adjunto se puede observar que los costos directos representan el 91.58%, los costos indirectos en 7.98% y los costos fijos en 0.43%

RESUMEN DE EJECUCION - SERVICIO DE SERENAZGO - EJERCICIOS 2018 - 2019

CONCEPTO	ORDENANZA 385-2017-MDC COSTO 2018 (S/) (A)	EJECUTADO ENE/MAY 2018 (B)	% AVANCE (C)=(B)/(A)	PROYECTADO JUN/DIC 2018 (D)=(B)/5*7	% POR EJECUTAR A DICIEMBRE DEL 2018 (E)=(D)/(A)	MONTO TOTAL EJECUTADO Y PROYECTADO A DIC 2018	NIVEL DE CUMPLIMIENTO (F)=(E)+(C)	
COSTOS DIRECTOS	1,535,583.28	645,507.55	42.04%	903,710.56	58.85%	1,549,218.11	100.89%	91.58%
COSTO MANO DE OBRA	1,238,280.00	519,819.63	41.98%	727,747.48	58.77%	1,247,567.10	100.75%	
COSTO DE MATERIAES	248,209.88	105,086.42	42.34%	147,120.99	59.27%	252,207.41	101.61%	
OTROS COSTOS DIRECTOS	49,093.40	20,601.50	41.96%	28,842.10	58.75%	49,443.60	100.71%	

CONCEPTO	ORDENANZA 385-2017-MDC COSTO 2018 (S/) (A)	EJECUTADO ENE/MAY 2018 (B)	% AVANCE (C)=(B)/(A)	PROYECTADO JUN/DIC 2018 (D)=((B)/5)*7	% POR EJECUTAR A DICIEMBRE DEL 2018 (E)=(D)/(A)	MONTO TOTAL EJECUTADO Y PROYECTADO A DIC 2018	NIVEL DE CUMPLIMIENTO (F)=(E)+(C)	
COSTOS INDIRECTOS	135,032.41	56,265.17	41.67%	78,771.24	58.34%	135,036.41	100.00%	7.98%
COSTO MANO DE OBRA	129,456.42	53,940.18	41.67%	75,516.25	58.33%	129,456.42	100.00%	
COSTO MATERIALES	533.03	223.76	41.98%	313.27	58.77%	537.03	100.75%	
OTROS COSTOS INDIRECTOS	5,042.96	2,101.23	41.67%	2,941.73	58.33%	5,042.96	100.00%	
COSTOS FIJOS	7,325.00	3,052.08	41.67%	4,272.92	58.33%	7,325.00	100.00%	0.43%
TOTAL COSTOS	1,677,940.69	704,824.80	42.01%	986,754.72	58.81%	1,691,579.52	100.81%	

3. FIJACIÓN DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2018

En tal sentido se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019 conforme se detalla a continuación:

SERVICIO DE BARRIDOS DE CALLES

CUADRO DE TASAS

La Subgerencia de Informática a través del Informe N° 103-2018-SGI-GM/MDC, señala que, La distribución de las tasas para el ejercicio fiscal 2019 del servicio de barridos de calles serán las mismas tasas establecidas por la Ordenanza N° 385-2017/MDC ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 486-MML y publicada el 29 de diciembre de 2017, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2018. (Cantidad de metros lineales, números de predios según ubicación), serán reajustadas con la Variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC para Lima Metropolitana de 1.08%, al 30 de junio del 2018, según Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI.

TASA ANUAL EN NUEVOS SOLES POR METRO LINEAL DE FRONTERA					
CATEGORIA	UBICACIÓN	TASA (S/) SOLES X METRO LINEAL 2018 [E]	IPC ACUMULADO AL 30- JUNIO-2018 [F]	TASA (S/) SOLES X METRO LINEAL AJUSTADO POR IPC PARA EL 2018 ** [G]=[E]*(1+[F])	FRECUENCIA MENSUAL ***
DIARIA (1)	PREDIOS EN AVENIDAS	4.21	1.08%	4.25	24
SEMANAL	PREDIOS EN URB. **	0.70	1.08%	0.70	4
INAFACTOS (NB) *		0.00			

* El término Inafectos (NB o No Barrido) aplica a aquellas zonas, en las cuales sus características geográficas impiden la Prestación del servicio. Se tiene un total de 19,939 predios inafectos en todo el Distrito.

** Valores truncados a cinco decimales para no sobrepasar a los ingresos estimados

*** La ubicación Predios en Avenidas tienen frecuencia Diaria, lo cual implica una frecuencia de 24 servicios por cada mes

La ubicación Predios en Urbanización tienen frecuencia semanal, lo cual implica 4 servicios por mes

(1) La prestación del servicio es de 06 veces a la semana.

N° RUTA	FRECUENCIA	AVENIDA	LIMITES	CENTROS POBLADOS (aledaños)
1	De Lunes a Sábado	TÚPAC AMARU	Desde el límite del Distrito hasta la Av.Chimpú Oclo	URB. SANTA ISABEL
				P.J. BELLO HORIZONTE
				AA.HH. BELLO HORIZONTE III
				ASOC. PROP. PREDIOS URBANOS VIÑA EL CARMEN
				AGRUPACION DE VIVIENDA FAMILIAR VIÑA EL CARMEN SANTA ANA DE CARABAYLLO
				A.H. EL PALOMAR
				ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
				A.H. AMPLIACION VILLA EL POLVORIN



N° RUTA	FRECUENCIA	AVENIDA	LIMITES	CENTROS POBLADOS (<i>aledaños</i>)
2	De Lunes a Sábado	TÚPAC AMARU	Desde Av. Merino hasta la Av. Champú Ocllo	A.H. VILLA EL POLVORIN III
				URB. LUCYANA
				AA.HH. CRUZ MILAGROSA
				ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA
3	De Lunes a Sábado	TÚPAC AMARU	Desde Av. Merino hasta el Grifo Chaperito	A.H. RAUL PORRAS BARNECHEA
				ASOCIACION DE VIVIENDA 7 DE AGOSTO
				A.H. VILLA ESPERANZA
				ASOCIACION HUMANO CON CON
4	De Lunes a Sábado	TÚPAC AMARU	Desde el grifo chaperito hasta Av. Miguel Grau	A.H. EL DORADO
				PJ. EL PROGRESO ZONA I
5	De Lunes a Sábado	TÚPAC AMARU	Desde la Av. Grau hasta la Av. Manuel Prado	PJ. EL PROGRESO ZONA II
6	De Lunes a Sábado	TÚPAC AMARU	Desde la Av. Manuel Prado hasta el Grifo Chillón (Lanchan)	PJ. EL PROGRESO ZONA III
7	De Lunes a Sábado	CHIMPU OCLLO	Desde la Av. Túpac Amaru hasta la Av. Trapiche	URB LUCYANA
				URB. SANTA ISABEL
				URB. TUNGASUCA
				CONJUNTO HABITACIONAL EDWIN VASQUEZ CAM (ENACE)
8	De Lunes a Sábado	TRAPICHE CHILLÓN	Desde el límite hasta el final de la Av. Trapiche	URB. TUNGASUCA
				ASOC. VIVIENDA LOS HUERTOS DE TUNGASUCA
				ASOC. DE VIVIENDA LAS GARAS
9	De Lunes a sábado	JR. FELIPE MENDIZABAL	Desde la Av. Universitaria hasta la Av. Condorcanqui	URB. TUNGASUCA
10	De Lunes a Sábado	UNIVERSITARIA	Desde el Grifo de Santa Isabel hasta El Tambo	URB. SANTA ISABEL
				URB. TUNGASUCA
11	De Lunes a Sábado	CAUDIVILLA	Desde Av. Túpac Amaru hasta la Av. Condorcanqui	URB. LUCYANA
				ASOCIACION DE VIVIENDA ESTRALLA SOLAR
				ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA
12	De Lunes a Sábado	CARLOS MARIATEGUI	Desde Av. Merino hasta Av. Champú Ocllo - Jr. César Vallejos	ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION DE VIVIENDA CAUDIVILLA (APAVIC)
				URB. VILLA CAUDIVILLA
				CONJUNTO HABITACIONAL EDWIN VASQUEZ CAM (ENACE)
				URB. LUCYANA
				URB. TUNGASUCA

N° RUTA	FRECUENCIA	AVENIDA	LIMITES	CENTROS POBLADOS (aledaños)
13	De Lunes a Sábado	CONDORCANQUI	Desde el Colegio hasta la Av. Caudivilla	CONJUNTO HABITACIONAL EDWIN VASQUEZ CAM (ENACE) URB. VILLA CORPAC
14	De Lunes a Sábado	CONDORCANQUI	Desde la Av. Caudivilla hasta el final de la Av. Condorc.	PROG. RESIDENCIAL EL PORTAL DE CARABAYLLO URB. VILLA CAUDIVILLA URBANIZACION SANTO DOMINGO 5° ETAPA URBANIZACION SANTO DOMINGO 1° ETAPA URBANIZACION SANTO DOMINGO 4° ETAPA PROGRAMA DE VIVIENDA CASUARINAS III ETAPA URBANIZACION SANTO DOMINGO 7° ETAPA
15	De Lunes a Sábado	SAN MARTIN	Desde el limite Madre Selva Av. Chimpú Oclo	URB. SANTA ISABEL
16	De Lunes a Sábado	MICAELA BASTIDAS	Desde la Av. Túpac Amaru hasta la Av. San Martin	URB. SANTA ISABEL
17	De Lunes a Sábado	MANUEL PRADO ESTE	Desde la Av. Túpac Amaru hasta el Grifo Sta. Rosita 4° Sector	P.J. EL PROGRESO ZONA IV
18	De Lunes a Sábado	MANUEL PRADO OESTE	Desde T.Amaru contorno Colegio 3057-P.Medica- hasta Universitaria	P.J. EL PROGRESO ZONA II A.H. HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO PARCELA A A.H. EL HORIZONTE SECTOR A PROG. RESIDENCIAL LOS JARDINES DE CARABAYLLO II ETAPA
19	De Lunes a Sábado	MIRAFLORES	AV. Miraflores hasta la Huaca	P.J. EL PROGRESO ZONA I
20	De Lunes a Sábado	MERINO REYNA	Av. Merino y contorno de la de la Municipalidad	A.H. RAUL PORRAS BARNECHEA A.H. DALIAS 17 DE FEBRERO ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA
21	De Lunes a Sábado	MANUEL PRADO OESTE	Desde la Av. Manuel Prado hasta Sto. Domingo.	PROG. VIV. SANTA ROSA NORTE URBANIZACION CAROLINA 1da Etapa A PROG. VIV. SAN FRANCISCO DE CARABAYLLO PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PINOS PROGRAMA DE VIVIENDA LAS VEGAS URBANIZACION LA FLORIDA ASOC. PLOB. DE PROP SANTA MARIA DE CARABAYLLO
22	De Lunes a Sábado	TUPAC AMARU	Desde Lanchan hasta El Gran Cambio	PROGRAMA DE VIVIENDA LOS ALGARROBOS COMITÉ 35 VILLA CANTA AA.HH. VIRGEN CARME DE LANCHAQUI JUNTA DE POSESIONARIOS DEL PREDIO SANTA MARIA FUNDO SAN JOSÉ DE CARABAYLLO LOS ROSALES DE CHILLÓN PROGRAMA DE VIVIENDA SAN AMADEO DE CARABAYLLO AMPLIACION "B" EL MILAGRO - COMITÉ 35 AA.HH. 20 DE MARZO



N° RUTA	FRECUENCIA	AVENIDA	LIMITES	CENTROS POBLADOS (<i>aldeaños</i>)
				PROGRAMA DE VIVIENDA PLANICIE - II ETAPA
				PROG. VIV. RES. SAN ANTONIO (AMPLIACION)
				ASOC. LADERAS DE CARABAYLLO
				A.H. VILLA SAN ANTONIO II
23	Una vez a la semana	PROLONGACION UNIVERSITARIA	Universitaria - Paradero Sta. Cruz.	EL OLIVAR DE CARABAYLLO II
				PROG. RES. SAN ANTONIO DE CARABAYLLO
				EL OLIVAR DE CARABAYLLO III ETAPA
				PROGRAMA DE VIVIENDA "EL ROSEDAL"
				CALIFORNIA
				PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL LA FLORIDA
				PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL SAN JUDAS TADEO
				PRORAMA DE VIVIENDA LA PLANICIE
				PROGRAMA DE VIVIENDA RES. MONTECARLO
				PRORAMA DE VIVIENDA EL OLIVAR DE CARABAYLLO IV ETAPA
				PROG. RES. EL PACAYAL II ETAPA
				URBANIZACION RESODENCIAL "SOL DE ORO"
				PROGRAMA DE VIVIENDA "EL OLIVAR"
				PROGRAM DE VIVIENDA "MONTECARLO II ETAPA"
				PROGRAMA DE VIVIENDA VIRGEN DE LAS MERCEDES
				PROG. VIV. LOS GORRIONES
				PROGRAMA DE VIVIENDA LOS CALVELES DE CARABAYLLO
				PROG. VIV. SANTA ANA
				PROG. RES. SAN ROQUE DE CARABAYLLO
				PROGRAMA DE VIVIENDA EL PARAISO DE CARABAYLLO
				PROGRAMA DE VIVIENDA LAS PALMERAS
				URB. RESIDENCIAL LAS AMAERICAS
				PROGRAM DE VIVIENDA VISTA ALEGRE
				MERCEDES DE CARABAYLLO
				PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PINOS
				PROG. VIV. SANRA ROSA NORTE
				PROG. RESIDENCIAL LOS JARDINES DE CARABAYLLO II ETAPA
24	De Lunes a Sábado	PARQUE ZONAL	Av. Ecológica - desde la Av. Túpac Amaru hasta la Av. Universitaria.	ASOCIACION DE VIVIENDA 7 DE AGOSTO
				ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BEGONIAS DE CARABAYLLO
				ASOCIACION DE VIVIENDA LOS CEDROS
				ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ALAMOS DEL NORTE
				ASOCIACION DE VIVIENDA EL BOSQUE
				ASOCIACION DE VIVIENDA RESIDENCIAL LIMATAMBO II ETAPA
				ASOCIACION DE VIVIENDA LOS SAUCES

N° RUTA	FRECUENCIA	AVENIDA	LIMITES	CENTROS POBLADOS (aledaños)
				PROGRAMA DE VIVIENDA VILLA SANTA MARIA DE CARABAYLLO II ETAPA
				URBANIZACION RESIDENCIAL "SANTA LUISA DE CARABAYLLO"
25	De Lunes a Sábado	PARQUE ZONAL	Av. Ecológica - desde la Av. Universitaria hasta Av. Santo Domingo.	PROG. VIV. LAS CASUARINAS III
				PROGRAMA DE VIVIENDA LAS GARDENIAS
				URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO 5° ETAPA
				PROGRAMA DE VIVIENDA CASUARINAS III ETAPA
				URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO 2° ETAPA
				URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO 4° ETAPA
				URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO 12° ETAPA - LOTE B
				PROGRAMA RESIDENCIAL "EL NUEVO PORVENIR"
				URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO 12° ETAPA - LOTE A
26	De Lunes a Sábado	SANTO DOMINGO	Desde la Av. U hasta la Av. Caudivilla.	PROG. VIV. LOS GIRASOLES DE CARABAYLLO III ETAPA
				URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO 14° ETAPA
				URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LUCYANAN DE CARABAYLLO
				URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO 1° ETAPA
				URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO 2° ETAPA
				PROGRAMA RESIDENCIAL "EL NUEVO PORVENIR"
27	Una vez a la semana	PROLONGACION UNIVERSITARIA	Universitaria - desde Av. Manuel Prado hasta Las Vacas	URBANIZACIÓN CAROLINA 1da. ETAPA A
				PROGRAMA LAS FLORES
				LAS BRISAS
				ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA "LOS SAUCES DE CARABAYLLO"
				PROG. VIV. LOS JARDINES
				PROG. RES EL BOULEVAR DE CARABAYLLO
				LAS LOMAS DE CARABAYLLO
				PROGRAMA DE RESIDENCIAL "LAS CASUARINAS II ETAPA"
				ASOC. PROP. EL ROBLE DE CAUDIVILLA
				PROGRAMA VIVIENDA "SAN MIGUEL"
				ASOCIACION DE VIVIENDA NICANOR ARTEAGA DOMINGUEZ
				ASOCIACION DE VIVIENDASANTA ROSA
				ASOC. PROP CASUARINAS I DE CARABAYLLO
				ASOCIACION DE PROPIETARIOS LOS ALAMOS DE CARABAYLLO
				PROGRAMA DE VIVIENDA GIRASOLES DE CARABAYLLO
				PROGRAMA DE VIVIENDA LAS GARDEÑAS
URBANIZACIÓN RESIDENCIAL "SANTA LUISA DE CARABAYLLO"				
URBANIZACIÓN SOL DE PUNCHAUCA				



N° RUTA	FRECUENCIA	AVENIDA	LIMITES	CENTROS POBLADOS (<i>aldeaños</i>)
				PORG. RESIDENCIAL EL PORTAL DE CARABAYLLO
				ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION DE VIVIENDA CAUDIVILLA (APAVIC)
28	De lunes a sábado	AV. TUPAC AMARU	Gran Cambio hasta Punchauca	URB. PARQUES EL REY
				PROG. VIV. EL CHAPARRAL
				PROG. VIV. SAN MIGUEL
				URB. EL DORAL II ETAPA
				AA.HH. SAN ANTONIO
				PROG. VIV. LOS CEDROS
				PROG. VIV. MAYORCA
				PROG. VIV. LAS ORQUÍDEAS I, II
				PROG. VIV. SAN FELIPE
				PROG. VIV. VIRGEN DEL CARMEN
				PROG. VIV. BRIZAS DE MONTE CARLO I
				PROG. VIV. VILLA EMILIA
				PROG. VIV. VISTA VERDE I, II
				PROG. VIV. CRISTO REY
				PROG. VIV. VIÑAS DE ESPERANZA
				PROG. VIV. COSTAS DEL SOL I, II, III, IV
				PROG. VIV. SANTA CLARA
				URB. TORRE BLANCA I ETAPA
				PROG. VIV. LOS CLAVELES
				PROG. VIV. RETAMAS
				PROG. VIV. SANTA TERESA
				URB. PARQUES EL REY (AMPLIACIÓN)
29	De lunes a sábado	AV. LOMAS DE CARABAYLLO	Av. Colectora hasta la Av. 2	EN AMPLIACIÓN
30	De lunes a sábado	AV. SACO ROJAS	Desde el Parque San Isidro hasta la Av. Santa María	EN AMPLIACIÓN
31	De lunes a sábado	AV. CAMINO REAL	Desde Puente San Martín hasta Av. Saco Rojas	EN AMPLIACIÓN
32	De lunes a sábado	AV. SANTA MARIA	Av. Saco Rojas hasta av. Lomas	EN AMPLIACIÓN

SERVICIO DE BARRIDO EN URBANIZACIONES

ZONA	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
Urb.	RESIDEN. LUCYANA DE CARABAYLLO, URB. LOS SAUCES I ETAPA, URB. LOS SAUCES II ETAPA, URB. LUCYANA, URB. LUCYANA SECTOR 5 - I ETAPA, URB. SAN PEDRO V ETAPA, URB. SANTA ISABEL, URB. SANTO DOMINGO, URB. SANTO DOMINGO 10MA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 11VA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 12 AVA ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 12 ETAPA ACUMULADO 12B, URB. SANTO DOMINGO 14VA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 15VA ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 1RA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 2DA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 3RA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 4TA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 5TA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 6TA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 7MA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 8VA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 9NA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO DE CARABAYLLO, URB. SOL DE CARABAYLLO IV ETAPA, URB. TUNGASUCA, URB. TUNGASUCA II ETAPA

Las Zona de No Barrido, se determina por su ausencia en el cuadro anterior.

ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

CUADRO DE TASAS

La Subgerencia de Informática a través del Informe N° 103-2018-SGI-GM/MDC, señala que, La distribución de las tasas para el ejercicio fiscal 2019 del servicio de residuos sólidos serán las mismas tasas establecidas por la Ordenanza N° 385-2017/MDC ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 486-MML y publicada el 29 de diciembre de 2017, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2018. (Zonas, usos de predios y áreas construidas), serán reajustadas con la Variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC para Lima Metropolitana de 1.08%, al 30 de junio del 2018, según Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI.

En los casos solicitados por el contribuyente, para determinar la Tasa de Arbitrios por predio se efectuará el ajuste respectivo según el número de habitantes por predio, para el efecto se utilizará la siguiente fórmula:

FORMULA DE AJUSTE DE TASA

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACm2} * \text{x Tm2} (1 + (\text{Hpred} - \text{Hprom}) \times \text{FV})$$

Dónde:

ACm2: Área construida del predio (metros cuadrados)

Tm2: Costo por metro cuadrado de área construida

Hpred: Número de habitantes del predio

Hprom: Número de habitantes promedio por predio del distrito

FV: Factor de variación por habitante

*1/Hprom por zona

Para predios con usos Diversos

TASA ANUAL POR MT2 DE AREA CONSTRUIDA				
ZONA	TIPO DE USO	TASA ANUAL SOLES (S)/MT2 2018 REAJUSTE POR IPC [E]	IPC ACUMULADO AL 30-JUNIO-2018 [F]	TASA ANUAL SOLES (S)/MT2 2019 REAJUSTE POR IPC * [G]=[E]*(1+[F])
1	CASA HABITACION URBANO	0.26	1.08%	0.26
	SERVICIOS, HOSTALES, CLUB	0.61	1.08%	0.61
	RESTAURANTE, CHIFA, POLLERIAS Y AFINES	2.70	1.08%	2.72
	MERCADOS	5.69	1.08%	5.75
	USOS ESPECIALES	1.19	1.08%	1.20
	COLEGIOS Y AFINES	0.08	1.08%	0.08
	BODEGA, FARMACIA Y TALLER	0.72	1.08%	0.72
	INDUSTRIA	4.02	1.08%	4.06
	INSTITUCIONES, ENT. GUBER., FUNDACION	1.13	1.08%	1.14
2	CASA HABITACION URBANO	0.49	1.08%	0.49
	SERVICIOS, HOSTALES, CLUB	0.66	1.08%	0.66
	RESTAURANTE, CHIFA, POLLERIAS Y AFINES	2.63	1.08%	2.65
	MERCADOS	6.40	1.08%	6.46
	USOS ESPECIALES	2.09	1.08%	2.11
	COLEGIOS Y AFINES	0.08	1.08%	0.08
	BODEGA, FARMACIA Y TALLER	1.20	1.08%	1.21
	INDUSTRIA	1.87	1.08%	1.89
	INSTITUCIONES, ENT. GUBER., FUNDACION	3.89	1.08%	3.93



ZONA	TIPO DE USO	TASA ANUAL SOLES (S)/MT2 2018 REAJUSTE POR IPC [E]	IPC ACUMULADO AL 30-JUNIO-2018 [F]	TASA ANUAL SOLES (S)/MT2 2019 REAJUSTE POR IPC * [G]=[E]*(1+[F])
3	CASA HABITACION URBANO	0.44	1.08%	0.44
	SERVICIOS, HOSTALES, CLUB	0.45	1.08%	0.45
	RESTAURANTE, CHIFA, POLLERIAS Y AFINES	2.97	1.08%	3.00
	MERCADOS	5.27	1.08%	5.32
	USOS ESPECIALES	0.23	1.08%	0.23
	COLEGIOS Y AFINES	0.30	1.08%	0.30
	BODEGA, FARMACIA Y TALLER	1.20	1.08%	1.21
	INDUSTRIA	2.79	1.08%	2.82
	INSTITUCIONES, ENT. GUBER., FUNDACION	7.54	1.08%	7.62

* Valores truncados a dos decimales para no sobrepasar a los ingresos estimados

TASA DIARIA SEGÚN ZONA				
ZONA	TIPO DE USO	TASA ANUAL SOLES (S)/MT2 DIARIA 2018	IPC ACUMULADO AL 30-JUNIO-2018	TASA ANUAL SOLES (S)/MT2 DIARIA 2019
1	AMBULANTES	0.43	1.08%	0.43
2	AMBULANTES	0.43	1.08%	0.43
3	AMBULANTES	0.43	1.08%	0.43

Notas:

Para los Ambulantes en las 3 zonas.

La Zona 01 tiene 1280 ambulantes

La Zona 02 tiene 510 ambulantes

La Zona 03 tiene 228 ambulantes

ZONAS DE ATENCIÓN

ZONA	ANEXO Nº 04 - CENTROS POBLADOS
1	A.RESID. APAVIC, ASOC.VIV. VILLA CORPAC, C.HAB. EDWIN VASQUEZ CAM, CJTO.RES. ALAMEDA DE SAN JUAN, PROG.V. AMPLIACION DE LUCYANA, PROG.V. ODIAGAN MAGAN, CARLOS, PROG.V. VASQUEZ CAM, EDWIN, RESIDEN. LUCYANA DE CARABAYLLO, URB. LOS SAUCES I ETAPA, URB. LOS SAUCES II ETAPA, URB. LUCYANA, URB. LUCYANA SECTOR 5 - I ETAPA, URB. SAN PEDRO V ETAPA, URB. SANTA ISABEL, URB. SANTO DOMINGO, URB. SANTO DOMINGO 10MA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 11VA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 12 AVA ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 12 ETAPA ACUMULADO 12B, URB. SANTO DOMINGO 14VA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 15VA ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 1RA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 2DA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 3RA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 4TA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 5TA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 6TA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 7MA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 8VA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO 9NA. ETAPA, URB. SANTO DOMINGO DE CARABAYLLO, URB. SOL DE CARABAYLLO IV ETAPA, URB. TUNGASUCA, URB. TUNGASUCA II ETAPA

2

A.H. 05 DE ENERO, A.H. 17 DE FEBRERO, A.H. 25 DE DICIEMBRE, A.H. 28 DE JULIO, A.H. 28 DE JULIO, A.H. 3 DE OCTUBRE, A.H. 30 DE MAYO, A.H. ALAMOS DEL PROGRESO, LOS, A.H. AMPLIAC. SANTA FILOMENA, A.H. AMPLIACION 16 DE ABRIL, A.H. AMPLIACION DE HIROSHIMA, A.H. AMPLIACION KEIKO SOFIA FUJIMORI, A.H. BASTIDAS, MICAELA, A.H. BELAUNDE DIEZ C., RAFAEL, A.H. BELLO HORIZONTE DE LOMAS DE CARABAYLLO, A.H. BELLO HORIZONTE II, A.H. BELLO HORIZONTE III, A.H. CALIZAL DE LAS LOMAS DE CARABAYLLO, EL, A.H. CASUARINAS DE CARABAYLLO, LAS, A.H. CERRO SANTA ROSA, A.H. CRUZ MILAGROSA, A.H. DORADO, EL, A.H. EL MIRADOR I ETAPA, A.H. FLOR II ETAPA - SECTOR I, LA, A.H. FLOR II ETAPA - SECTOR II, LA, A.H. FLOR III ETAPA, LA, A.H. FLOR, LA, A.H. FUJIMORI FUJIMORI, ALBERTO, A.H. GRAU, MIGUEL, A.H. HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO, A.H. HIROSHIMA, A.H. HISTORICO CON - CON, A.H. HORIZONTE, EL, A.H. HUASCARAN, A.H. HUASCARAN, EL, A.H. INDOAMERICA, A.H. JUAN PABLO II, A.H. LAS LOMAS DE SAN ANTONIO, A.H. MARGINAL EL PROGRESO, A.H. MILAGRO, EL, A.H. NUEVA AMERICA, A.H. NUEVA AURORA, A.H. NUEVA ESTRELLA, A.H. NUEVA JERUSALEN I, A.H. NUEVA JERUSALEN II, A.H. NUEVO PROGRESO, A.H. PACIFICO, EL, A.H. PORRAS BARRENECHEA, RAUL, A.H. PORRAS BARRENECHEA, RAUL, A.H. PORRAS BARRENECHEA, RAUL COMITE No. 51, A.H. PRIALE, RAMIRO, A.H. PROGRESO, EL, A.H. PROY.INTEG.LAS LOMAS-SECT.VIRG.DEL ROSARIO, A.H. RIVERA, LA, A.H. SANTA FILOMENA, A.H. SANTA ROSA DE LIMA, A.H. SCORZA, MANUEL, A.H. SOFIA FUJIMORI, KEIKO, A.H. SOL DE CAUDIVILLA, A.H. SOL NACIENTE I ETAPA, A.H. SU MAJESTAD HIROHITO, A.H. VILLA EL POLVORIN, A.H. VILLA EL POLVORIN II, A.H. VILLA EL POLVORIN III, A.H. VILLA EL PROGRESO, A.H. VILLA ESPERANZA, A.H. VILLA MANUEL SCORZA, A.H. VILLA SAN ANTONIO, A.H. VIRGEN DEL CARMEN DE LA CHAQUI, A.H. VIRGEN DEL ROSARIO, A.P.V. LAS NIEVES DE CARABAYLLO, A.RESID. 7 DE AGOSTO. ARTEAGA DOMINGUEZ, NICANOR, A.RESID. BEGONIAS DE CARABAYLLO, LAS, A.RESID. BOSQUE, EL, A.RESID. GARAS, LAS, A.RESID. GIRASOLES DE CARABAYLLO III, LOS, A.RESID. GIRASOLES, LOS, A.RESID. LIMATAMBO, A.RESID. LIMATAMBO II ETAPA, A.RESID. LOMAS DE CARABAYLLO, LAS, A.RESID. ROBLE, EL, A.RESID. ROSALES DE CARABAYLLO, LOS, A.RESID. ROSALES DE CHILLON, LOS, A.RESID. SAN ANTONIO DE CARABAYLLO, A.RESID. SANTA RITA, A.RESID. SANTO TOMAS DE CARABAYLLO, A.RESID. SAUCES DE CARABAYLLO, LOS, A.RESID. SAUCES DE CARABAYLLO, LOS, A.RESID. STA. ROSA DE PUNCHAUCA, A.RESID. VILLA CAUDIVILLA, A.RESID. VILLA GLORIA, Agru.Fam LOS JAZMINES DE CARABAYLLO, Agru.Fam LOS SOLIDARIOS, Agru.Fam PUQUIO, EL, Agru.Fam VIRGEN DE LAS MERCEDES, AGRUP. VIV BELLA VISTA, AGRUP. VIV VIV.FAMILIAR VIÑA DEL CARMEN SANTA ANA, AGRUP.POBL HERMANDAD DE SAN MARTIN DE PORRES, AGRUP.VECI LAS PALMERAS DE LOMAS DE CARABAYLLO, ASOC. ALGARROBOS DE CARABAYLLO, LOS, ASOC. ASOC.RESID.LOS SAUCES DE CARABAYLLO, ASOC. BELLO HORIZONTE, ASOC. BELLO HORIZONTE I, ASOC. NUEVA AMERICA, ASOC. VALLE HERMOSO EL MIRADOR II, ASOC. VILLA EL POLVORIN, ASOC. VILLA ESPERANZA, ASOC. AGROP VALLE HERMOSO (EL MIRADOR), ASOC.PECUA FRAY MARTIN, ASOC.POBL EL OLIVAR I, ASOC.PROP. ALAMOS DE CARABAYLLO, LOS, ASOC.PROP. ALAMOS DE CARABAYLLO, LOS, ASOC.PROP. BOSQUE DE CARABAYLLO, EL, ASOC.PROP. LOS SAUCES DE CARABAYLLO, ASOC.PROP. SANTA ROSA DE LIMA, ASOC.PROP. VILLA LOS FICUS, ASOC.VIV. 11 DE NOVIEMBRE, ASOC. VIV. ALAMOS DEL NORTE, LOS, ASOC.VIV. ALAMOS DEL NORTE, LOS, ASOC.VIV. ALGARROBOS DE CARABAYLLO, LOS, ASOC.VIV. ANGELES DE NARANJAL, LOS, ASOC.VIV. CEDROS, LOS, ASOC.VIV. ESTANQUE, EL, ASOC.VIV. ESTRELLA SOLAR, ASOC.VIV. GARAS, LAS, ASOC.VIV. JUAN VELASCO ALVARADO, ASOC.VIV. LA ESPERANZA, ASOC.VIV. LADERAS DE CARABAYLLO, LAS, ASOC.VIV. LAS PRADERAS DE CARABAYLLO I ETAPA, ASOC.VIV. LAS VIÑAS, ASOC.VIV. MONTEERRICO, ASOC.VIV. MURALLA, LA, ASOC.VIV. PRADERAS DE CARABAYLLO, ASOC.VIV. PROG. VIV. SAN MIGUEL, ASOC.VIV. SAN BENITO DE CAUDIVILLA, ASOC.VIV. SAN LUIS DE SAN PEDRO DE CARABAYLLO, ASOC.VIV. SAUCES DE CARABAYLLO, LOS, ASOC.VIV. VILLA HERMOSA DE CARABAYLLO, ASOC.VIV. VIÑA EL CARMEN, C.P.R 05 DE ENERO, C.P.R LAS LOMAS DE CARABAYLLO, C.P.R PIEDRITAS, LAS, C.P.R SAN DIEGO-COOP.AGR. PROD.LA MOLINA, C.P.R SAN PEDRO DE CARABAYLLO, C.P.R SANTA ROSA DE CARABAYLLO, CASA HUERT HUERTOS DE TUNGASUCA, LOS, Cen.Pob. C.P. CAUDIVILLA, Cen.Pob. HUACOY, Cen.Pob. ORQUIDEAS DE BELLO HORIZONTE, LAS, COM.VEC. AMPL.AA.HH.NUEVA JERUSALEN II, FUNDO CHAPARRAL, FUNDO FDO. PUEBLO VIEJO, FUNDO LOS HUERTOS DE TORREBLANCA ALTA, FUNDO MOLINA, LA - SAN DIEGO, FUNDO PREDIO RURAL CHACRA GRDE. STA. INES, FUNDO TORREBLANCA ALTA ANEXO 11, FUNDO VALLE SAGRADO II, FUNDO VILLA SANTA ROSA, P.J. BELLO HORIZONTE, P.J. FLOR, LA, P.J. PORRAS BARRENECHEA, RAUL, P.J. PROGRESO (PARTE ALTA), EL, P.J. PROGRESO (PARTE BAJA), EL, P.J. PROGRESO SECTOR I, EL, P.J. PROGRESO SECTOR II, EL, P.J. PROGRESO SECTOR III, EL, P.J. PROGRESO SECTOR III, EL COMITE VECINAL 36, P.J. PROGRESO SECTOR IV, EL, P.VIV.RESI AMERICAS, LAS, P.VIV.RESI BRISAS DE MONTECARLO, P.VIV.RESI COSTA DEL SOL, P.VIV.RESI COSTA DEL SOL II, P.VIV.RESI CRISTO REY, P.VIV.RESI LA ESPERANZA, P.VIV.RESI LA SANTISIMA TRINIDAD, P.VIV.RESI LAS DELICIAS DE CARABAYLLO, P.VIV.RESI LAS PALPAS, P.VIV.RESI LOS PORTALES DE CARABAYLLO III ETAPA, P.VIV.RESI SANTA ROSA DE VILLA, P.VIV.RESI SANTA TERESA, P.VIV. RESI SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, PARCELA PUNCHAUCA, CAUDIVILLA, HUACOY, PROG.V. AMERICAS, LAS, PROG.V. AMPLIACION EL PACAYAL, PROG.V. AMPLIACION LAS PRADERAS DE CARABAYLLO, PROG.V. ANGELES DE CARABAYLLO, LOS, PROG.V. BRISAS DE CARABAYLLO, LAS, PROG.V. BULEVAR DE CARABAYLLO, EL, PROG.V. CASUARINAS III, LAS, PROG.V. CASUARINAS DE CARABAYLLO I, LAS, PROG.V. CASUARINAS I, LAS, PROG.V. CASUARINAS II, LAS, PROG.V. CHAVIN DE HUANTAR I, PROG.V. CHAVIN DE HUANTAR II, PROG.V. CIUDAD REAL DE CARABAYLLO, PROG.V. DALIAS, LAS, PROG.V. EDEN, EL, PROG.V. EL DORAL DE TORRE BLANCA, PROG.V. EL NAZARENO, PROG.V. EL OLIVAR, PROG.V. EL OLIVAR DE CARABAYLLO I, PROG.V. EL OLIVAR II, PROG.V. EL OLIVAR III, PROG.V. EL OLIVAR IV ETAPA, PROG.V. EL OLIVAR V ETAPA, PROG.V. GARDENIAS, LAS, PROG.V. LA ARBOLEDA, PROG.V. LA FLOR DE CARABAYLLO II ETAPA, PROG.V. LA RINCONADA, PROG.V. LAS AMERICAS III ETAPA, PROG.V. LAS CASUARINAS, PROG.V. LAS LADERAS DE CARABAYLLO, PROG.V. LAS PRADERAS DE CARABAYLLO II ETAPA, PROG.V. LAS VIÑAS PREDIO PAMPA LIBRE, PROG.V. LOMAS DE CARABAYLLO, LAS, PROG.V. LOS ESPINOS DE CARABAYLLO, PROG.V. LOS FICUS, PROG.V. LOS JAZMINES DE CARABAYLLO, PROG.V. LOS LAURELES, PROG.V. MARGARITAS I, LAS, PROG.V. MARGARITAS II, LAS, PROG.V. PACAYAL I, EL, PROG.V. PACAYAL II, EL, PROG.V. PALMERAS, LAS, PROG.V. PINOS DE CARABAYLLO, LOS, PROG.V. PORTALES DE CARABAYLLO, LOS, PROG.V. PROG. VIVIENDA SANTA ANA, PROG.V. PROGRESIVA AMPLIACION PACAYAL, PROG.V. ROBLES, LOS, PROG.V. SAN ISIDRO DE CARABAYLLO, PROG.V. SAN MIGUEL, PROG.V. SAN ROQUE, PROG.V. SAN ROQUE DE CARABAYLLO, PROG.V. SANTA ISABEL DE CARABAYLLO, PROG.V. SANTA MARIA, PROG.V. SANTA ROSA, PROG.V. SANTA ROSA DE CARABAYLLO, PROG.V. SANTA ROSA DE VILLA, PROG.V. TORRE BLANCA, PROG.V. VILLA MERCEDES II, PROG.V. VILLA RESIDENCIAL SANTA LUCIA, PROG.V. VILLA SANTA MARIA, PROG.V. VILLA SANTA ROSITA, PROG.V. VIÑA DE SAN PEDRO, PROG.V. VIRGEN DE LAS MERCEDES, PROG.V. VISTA ALEGRE, PROG.V. VISTA ALEGRE I, PROG.V. VISTA ALEGRE II, PROG.V. VISTA VERDE, RESIDEN. 5 DE ENERO, RESIDEN. C.P. SANTA ROSA, RESIDEN. GIRASOLES, LOS, RESIDEN. JAZMINES DE SAN PEDRO DE CARABAYLLO, LOS, RESIDEN. LAS PALPAS, RESIDEN. SAN DIEGO, RESIDEN. SAN PEDRO DE CARABAYLLO, RESIDEN. VILLA CANTA, URB. AMERICAS, LAS, URB. CAROLINA, URB. EL OLIVAR DE CARABAYLLO III ETAPA, URB. ESMERALDA, URB. HUERTOS DE TUNGASUCA, LOS, URB. LA ARBOLEDA DE CARABAYLLO I ETAPA, URB. LA ARBOLEDA DE CARABAYLLO II ETAPA, URB. LA ENSENADA DE CARABAYLLO, URB. LA ESTANCIA DE CARABAYLLO, URB. LAS CAMPINAS, URB. LOS ALAMOS, URB. LOS JARDINES DE SANTA PATRICIA, URB. PARQUES DEL REY, LOS, URB. PORTAL DE CARABAYLLO, EL, URB. RESID GIRASOLES DE CARABAYLLO, LOS, URB. RESID LOS ANGELES DE CARABAYLLO I ETAPA, URB. RESIDENCIAL SAN JOSE DE CARABAYLLO, URB. SAN ANTONIO DE CARABAYLLO, URB. SAN ANTONIO DE CARABAYLLO 2, URB. SAN ANTONIO DE CARABAYLLO 3, URB. SAN ANTONIO DE CARABAYLLO 4, URB. SAN PEDRO, URB. SAN PEDRO 1ERA ETAPA, URB. SAN PEDRO IV ETAPA, URB. SANTA MARIA II ETAPA, URB. SANTA MARIA V ETAPA, URB. SOL DE CARABAYLLO I ETAPA, URB. SOL DE CARABAYLLO II ETAPA, URB. SOL DE CARABAYLLO III ETAPA, URB. SOL DE CARABAYLLO V ETAPA, URB. SOL DE CARABAYLLO VI ETAPA, URB. SOL DE CARABAYLLO VII ETAPA, URB. TORREBLANCA, URB. VILLA CAUDIVILLA, URB. VIÑAS DE SAN PEDRO



3

A.H. (ASOC. VIV. AUTOGEST.)SAN BENITO, A.H. 1 DE MAYO, A.H. 16 DE ABRIL, A.H. 1ero. DE NOVIEMBRE, A.H. 1ero. DE NOVIEMBRE AMPLIACION 1RA ETAPA, A.H. 20 DE MARZO, A.H. 22 DE MARZO, A.H. 3 DE OCTUBRE, A.H. A. LABARTHE, PEDRO, A.H. A. LABARTHE, PEDRO, A.H. ALAMEDA DE CARABAYLLO, A.H. ALDEA, LA, A.H. AMPLIACION EL CONDOR, A.H. ANGELES, LOS, A.H. ASOC. AGROP. VILLA RICA EL HUARANGO, A.H. ASOC. AGROPEC. LAS LOMAS DE CARABAYLLO, A.H. ASOC. DE POBLAD. EL BOSQUE DE CARABAYLLO, A.H. ASOCIACION VALLE HERMOSO EL MIRADOR, A.H. AVELINO CACERES, ANDRES, A.H. CAMINO REAL, A.H. CARLOS LEON TRELLES, A.H. CARLOS NORIEGA, A.H. CASUARINAS DE CARABAYLLO, LAS, A.H. CASUARINAS DE SAN PEDRO DE CARABAYLLO, L, A.H. CHAVIN DE HUANTAR, A.H. CONDOR, EL, A.H. CUMBRE DEL PROGRESO, LA, A.H. CUMBRE, LA, A.H. DELICIAS DE CARABAYLLO, LAS, A.H. GRAN CAMBIO, EL, A.H. JOSE DE SAN MARTIN, A.H. LOLOY GUZMAN, MICHEL (pr.Int.Pue.Unid.p.d), A.H. LOMAS DE SAN FELIPE, LAS, A.H. LOS JARDINES, A.H. LOS JARDINES - SECTOR LA QUEBRADA, A.H. LUZ DIVINA, A.H. MONSEÑOR ARNULFO ROMERO, A.H. MORIHIZA AHOKI, A.H. NUEVA JUVENTUD, A.H. P.INT. ALI. IND.LAS LOM 6 SEC. V.S II ZA, A.H. PARAISO, EL, A.H. PORRAS BARRENECHEA, RAUL COMITE No. 74, A.H. PORRAS BARRENECHEA, RAUL COMITE No. 76, A.H. PORRAS BARRENECHEA, RAUL CTE.78 V.FATIMA, A.H. PROGRESO SECTOR I, EL COMITE VECINAL 79, A.H. PROY INTEG. ALIAN. INDUST. DE LAS LOMAS, A.H. PROY INTEG. LAS LOMAS DE CARABAYLLO SEC. CRUZ DEL NORTE AMP. Y REFOR., A.H. PROY. INTEG. LOMAS-CRUZ DEL NORTE, A.H. PRY. INT. LOMAS- CRUZ DEL NORTE II, A.H. PUEBLOS UNID. PARA EL DESARROLLO, A.H. PY.INT.ALI. IND.LOM ZNA B. SEC.CRZ NOR I, A.H. ROSALES DE CARABAYLLO, LOS, A.H. SAN GABRIEL, A.H. SAN JOSE, A.H. SANTA ANA, A.H. SANTA CRUZ DE MORUTA, A.H. SARITA COLONIA, A.H. SOL NACIENTE II ETAPA, A.H. SOL NACIENTE III ETAPA, A.H. VALLE HERMOSO EL MIRADOR II, A.H. VILLA LAS LOMAS D CARAB-TIERRA PROMETIDA, A.H. VILLA NAZARETH, A.H. VISTA ALEGRE, A.H. VISTA HERMOSA, A.H. VOZ DE ISRAEL, LA, A.RESID. CAMPANA, LA, A.RESID. CRUZ DEL NORTE II, A.RESID. PALOMARES, LOS, A.RESID. SAUCES, LOS, A.RESID. TEC. IND. LAS LOMAS-ATIL, A.RESID. VILLA ROSARIO, Agru.Fam 27 DE OCTUBRE, Agru.Fam ALTO PERU, Agru.Fam ASOC. BIOHUERTOS TORRE BLANCA, Agru.Fam DE TINCA ECOLOG. AGROIND.LOMAS, Agru.Fam EL RESPLANDOR, Agru.Fam ESTRELLITA, Agru.Fam LOS ANGELES DE CARABAYLLO, Agru.Fam NUEVO HORIZONTE, Agru.Fam PRIMAVERA LOMAS DE CARABAYLLO, Agru.Fam PUQUIO, EL, Agru.Fam SANTA CRUZ DE CARABAYLLO, AGRUP. NUEVO PORVENIR, AGRUP.POBL CHAVIN DE CARABAYLLO, AGRUP.POBL CIRO ALEGRIA, ASC. VI RE EL OASIS DORADO DE CARABAYLLO, ASC. VI RE SAN BENITO, ASOC. AGRICOLA SANTA CRUZ, ASOC. AGROPECUARIA SANTA CRUZ, ASOC. ALAMOS DEL SUR, ASOC. ALONDRAS, LAS, ASOC. ATREM PERU, ASOC. IND. DE MICRO.PEQ. EMP. CARABAYLLO, ASOC. IND. UNIDAS DE MICRO EMP. DE CARABAYLLO, ASOC. PEQ AGROP LOS PALOMARES, ASOC. PQÑOS. PRODUCTORES CERRO PUQUIO, ASOC. PRO - VIV. BIOHUERTO TORRE BLANCA ALTA, ASOC.AGROP CERRO PUQUIO, ASOC.AGROP LOS MAESTROS, ASOC.AGROP SANTA ROSA, ASOC.PECUA CAMPANA, LA, ASOC.PECUA CRUZ DEL NORTE, ASOC.PECUA VALLE SAGRADO, ASOC.PROP. BOSQUE DE PACAYAL, EL, ASOC.PROP. CHACRA CERRO Y CAUDEVILLA (FUNDO), ASOC.PROP. FUNDO CHACRACERRO Y CAUDEVILLA, ASOC.PROP. JOSE DE SAN MARTIN, ASOC.PROP. QUEBRADA TORREBLANCA PAMPA SAN ANTONIO, ASOC.PROP. SACRISTIA SAN PEDRO DE CARABAYLLO, ASOC.VIV. CASA HUERTA VIRGEN DE LA PUERTA, ASOC.VIV. CASUARINAS DE SAN PEDRO DE CARABAYLLO, L, ASOC.VIV. CHILLON PUNCHAUCA, ASOC.VIV. CRUZ DEL NORTE II, ASOC.VIV. LA CHACRITA, ASOC.VIV. LAS BRISAS DE CARABAYLLO - SAN PEDRO, ASOC.VIV. LAS TORRES DE COPACABANA, ASOC.VIV. LOS SUYOS, ASOC.VIV. SAN FRANCISCO, ASOC.VIV. SAN ISIDRO - SAN PEDRO, ASOC.VIV. SANTA CRUZ DE CARABAYLLO, ASOC.VIV. SANTA INES DE CARABAYLLO, ASOC.VIV. SANTA ROSA DE PUQUIO, ASOC.VIV. VEGAS, LAS, ASOC.VIV. VILLA MERCEDES, ASOC.VIV. VILLA URIPA, ASOC.VIV. Y USOS PECUARIOS LA CAMPANA, C.P.R CERRO CAMPANA - PAMPA CAMPANA, C.P.R OLAVIDES DE CHOCAS, C.P.R PALOMAR, EL, C.P.R TABLA LA VIRGEN, CASA HUERT CHACRA GRANDE, CASA HUERT EL CARMEN, CASA HUERT PREDIO DENOMINADO TAMBO DE HUALLAY, CASA HUERT REPOSO, CASA HUERT REPOSO, EL, Cen.Pob. ARENILLA, Cen.Pob. ARENILLA - PUNCHAUCA, Cen.Pob. CHACRA GRANDE, Cen.Pob. FAMILIAR LOS LIBERTADORES, COM.VEC. CRUZ DEL NORTE I, COM.VEC. JUAN PABLO II "AMPLIACION", COOP. MARIATEGUI, JOSE CARLOS, COOP. RINCONCITO, COP. AGR.U PARADO DE BELLIDO, MARIA, FALDA DEL CERRO CHOQUE SAN PEDRO DE CARABAYLLO, FUNDO CABALLERO(A), FUNDO CAMPO CEBADA, FUNDO CAMPO MERCEDE, FUNDO CARMELITO, FUNDO CASSINELI, FUNDO CHACARILLA URIBE - CHILLON, FUNDO CHACRA GRANDE, FUNDO CHACRA GRANDE Y MENDIZABAL, FUNDO CHACRACERRO, FUNDO CHILLON - CAMPO GRIMANESA, FUNDO CHILLON CARRETERA A CANTA, FUNDO CHILLON SAN LORENZO, NARANJO, FUNDO CHOCAS ALTO, FUNDO CHOCAS BAJO, FUNDO CHOCAS MEDIO, FUNDO EL FORTIN, FUNDO ESPERANZA, LA, FUNDO ESTABLO PIAMONTE, FUNDO EX - ESTABLO MARANGA, FUNDO EX - FUNDO SAN LORENZO, FUNDO EX- FUNDO VALDIVIA, FUNDO FDO. MENDIZABAL, FUNDO FDO. PUEBLO VIEJO, FUNDO SAN JOSE, FUNDO GARBANZAL, FUNDO GONZALO (REF. LA MOLINA - SAN DIEGO), FUNDO GRANGA GANGAL, FUNDO HERRERIA ALTO, FUNDO HUARANGAL, FUNDO HUATOCAY, FUNDO J.C. MARIATEGUI, FUNDO JUANITA, FUNDO LA ROMA ALTA, FUNDO LA ROMA BAJA, FUNDO MARIATEGUI, JOSE CARLOS, FUNDO MOLINO ALTO (EX. COOP. J.C. MARIATEGUI, FUNDO MOLINO BAJO (EX. COOP. J.C. MARIATEGUI, FUNDO OTROS PUEBLOS PEQUEÑOS, FUNDO PAMPA LIBRE / LA ROMA, FUNDO PAMPAS DE HUARANGAL, FUNDO PASCAL, FUNDO PEDREGAL, EL (SECTOR HUARANGAL), FUNDO PUEBLO VIEJO EX FUNDO CASCAJAL, FUNDO RIO SECO, FUNDO SAN BERNARDO, FUNDO SAN FERNANDO, FUNDO SAN ISIDRO, FUNDO SAN PABLO, FUNDO SAN PEDRO, FUNDO SAN PEDRO DE CARABAYLLO, SALINAS Y BETAN, FUNDO SANTA BARBARA, FUNDO SANTA INES, FUNDO SANTA ROSA, FUNDO SANTA ROSA DE FALTRIQUERAS, FUNDO SANTA ROSA DE FELTRIGUEROS, FUNDO STA BARB-SN MIGUEL LS TRES UNIDOS-HUATOC, FUNDO TABLA LARGA, FUNDO TOMAMATE, FUNDO TORRE BLANCA ALTA, FUNDO TRES HUACAS (REF. EX-FUNDO SAN LORENZO), FUNDO UNIDO BAJO (REF. LA MOLINA -SAN DIEGO), FUNDO VALLE CHILLON, FUNDO VALLE CHILLON / PROG. CASA HUERTA REPOSO, FUNDO ZONA RURAL, GRANGA SAN VALENTIN, GRUP. MORA ELIANE KARP DE TOLEDO, LOTIZACION SAN AMADEO DE CARABAYLLO, P.VIV.RESI EL NAZARENO DE CARABAYLLO, P.VIV.RESI EL PARAISO, P.VIV.RESI EL PINO, P.VIV.RESI EL ROSEDAL, P.VIV.RESI JARDINES DE CARABAYLLO II ETAPA, LOS, P.VIV.RESI LAURELES DE CARABAYLLO, LOS, P.VIV.RESI LOS ANGELES DE CHILLON, P.VIV.RESI PORTAL DE CARABAYLLO, EL, P.VIV.RESI PUERTA DEL SOL, P.VIV.RESI SANTA CATALINA, P.VIV.RESI VILLA FATIMA, P.VIV.RESI VIRGEN DE LA ASUNCION, PAMPA LA RINCONADA CERRO LAGUNA, PAMPA PAMPA LIBRE, PAMPA SAN ANTONIO, PARAJE PAMPA CAMPANA (EX. HDA. PTO. VIEJO), PARCELA LA RONCADORA ALTO, PARCELA LADERA DE LOS HIGOS, PARCELA VILLA ROSARIO, PEQ. AVIC. LOMAS EL DORADO EL MIRADOR, PROG.RESID LAS PALPAS, PROG.RESID MEXICO, PROG.V. 200 MILLAS, PROG.V. ALONDRAS, LAS, PROG.V. AMPLIACION SAN ANTONIO DE CARABAYLLO, PROG.V. ATLANTIDA, PROG.V. CHOCAS ALTO, PROG.V. EL BOSQUE IV, PROG.V. EL PARAISO DE CARABAYLLO -(S.P.C.), PROG.V. EL ROSEDAL V DE CARABAYLLO, PROG.V. FLORES DEL NORTE, LAS, PROG.V. GORRIONES, LOS, PROG.V. JARDINES DE CARABAYLLO AMPL., LOS, PROG.V. JARDINES DE CARABAYLLO, LOS, PROG.V. LA FLOR DE CARABAYLLO I ETAPA, PROG.V. LA PLANICIE, PROG.V. LA PLANICIE 2da ETAPA, PROG.V. LAS FLORES DE CARABAYLLO, PROG.V. LOS CLAVES DE CARABAYLLO, PROG.V. LOS CLAVES DE CARABAYLLO II ETAPA, PROG.V. MARIA REYNA - SAN PEDRO DE CARABAYLLO, PROG.V. MARIATEGUI, JOSE CARLOS, PROG.V. MERCEDES DE CARABAYLLO, LAS, PROG.V. MONTECARLO, PROG.V. MONTECARLO II ETAPA, PROG.V. NORVISOL, PROG.V. NUEVO AMANECER, PROG.V. OASIS DORADO, PROG.V. PROG. DE VIV. COMER. VERACRUZ DE CARABAY, PROG.V. REAL MADRID DE CARABAYLLO, PROG.V. RESIDENCIAL LA FLORIDA, PROG.V. SAN ANDRES DE CARABAYLLO, PROG.V. SAN CRISTOBAL DE CARABAYLLO, PROG.V. SAN FELIPE, PROG.V. SAN FRANCISCO DE CARABAYLLO, PROG.V. SAN FRANCISCO DE CARABAYLLO II ETAPA, PROG.V. SAN JOSE, PROG.V. SAN JUDAS TADEO, PROG.V. SANTA ANA, PROG.V. SANTA ELENA, PROG.V. SANTA LUCIA, PROG.V. SANTA ROSA NORTE, PROG.V. VIRGEN DE FATIMA, PROG.V. VISTA HERMOSA, RESIDEN. ALAMEDA DEL NORTE, RESIDEN. C.P. CHOCAS, RESIDEN. C.P. MONTERRICO, RESIDEN. C.P.R. BUENA VISTA, RESIDEN. MOLINA, LA, RESIDEN. PACIFICO, EL, RESIDEN. SAN LORENZO, URB. CAROLINA II ETAPA, URB. LA ALAMEDA DE CARABAYLLO, URB. RESID LAS PALMERAS DE CARABAYLLO, URB. RESID SANTA BARBARA, URB. RESID SOL DE ORO, URB. SANTA LUISA DE CARABAYLLO, URB. SANTA MARIA I ETAPA, URB. SANTA MARIA III ETAPA, URB. SANTA MARIA IV ETAPA

ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

CUADRO DE TASAS

La Subgerencia de Informática a través del Informe N° 103-2018-SGI-GM/MDC, señala que, La distribución de las tasas para el ejercicio fiscal 2019 del servicio de parques y jardines públicos serán las mismas tasas establecidas por la Ordenanza N° 385-2017/MDC ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 486-MML y

publicada el 29 de diciembre de 2017, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2018. (Zonas, metros cuadrados de terreno y ubicación de los parques), serán reajustadas con la Variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC para Lima Metropolitana de 1.08%, al 30 de junio del 2018, según Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI.

TASA ANUAL EN NUEVOS SOLES (S) POR PREDIO Y SEGÚN UBICACION - PARQUES Y JARDINES							
ZONA	TASA ANUAL FRENTE A AREAS VERDES 2018	TASA ANUAL CERCA A AREAS VERDES 2018	TASA ANUAL NO CERCA A AREAS VERDES 2018	IPC ACUMULADO AL 30-JUNIO-2018	TASA ANUAL FRENTE A AREAS VERDES AJUSTADO POR IPC AL 2019	TASA ANUAL CERCA A AREAS VERDES AJUSTADO POR IPC AL 2019	TASA ANUAL NO CERCA A AREAS VERDES AJUSTADO POR IPC AL 2019
	[M]	[N]	[O]	[P]	[Q]=[M]* (1+[P])	[R]=[N]* (1+[P])	[S]=[O]* (1+[P])
ZONA 1	1.21	1.04	1.00	1.08%	1.22	1.05	1.01
ZONA 2	1.11	0.95	1.00	1.08%	1.12	0.96	1.01
ZONA 3	1.15	1.05	1.00	1.08%	1.16	1.06	1.01

* Todas las tasas tiene valores truncados a cinco decimales para no sobrepasar a los ingresos estimados

ARBITRIO DE SERENAZGO

CUADRO DE TASAS

La Subgerencia de Informática a través del Informe N° 103-2018-SGI-GM/MDC, señala que, La distribución de las tasas para el ejercicio fiscal 2019 del servicio de serenazgo serán las mismas tasas establecidas por la Ordenanza N° 385-2017/MDC ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 486-MML y publicada el 29 de diciembre de 2017, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2018. (Zonas, número de predios y usos), serán reajustadas con la Variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC para Lima Metropolitana de 1.08%, al 30 de junio del 2018, según Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI.

Categorización de Zonas

TASA ANUAL EN SOLES (S) POR PREDIO SEGÚN ZONA Y CATEGORIA DE USO - SERENAZGO				
ZONA	TIPO DE USO	TASA ANUAL PARA EL 2018 (ORD. 385-2017-MDC) [E]	IPC ACUMULADO AL 30-JUNIO-2018 [F]	TASA ANUAL AJUSTADA POR IPC PARA EL 2019 [G]= [E]*(1+ [F])
1: ALTA PELIGROSIDAD	CASA HABITACION URBANO	10.22	1.08%	10.33
	SERVICIOS, HOSTALES, CLUB	114.23	1.08%	115.46
	RESTAURANTE, CHIFA, POLLERIAS Y AFINES	78.46	1.08%	79.30
	MERCADOS	1,951.13	1.08%	1,972.20
	USOS ESPECIALES	687.72	1.08%	695.14
	COLEGIOS Y AFINES	186.62	1.08%	188.63
	BÓDEGA, FARMACIA Y TALLER	20.82	1.08%	21.04
	INDUSTRIA	640.40	1.08%	647.31
	INSTITUCIONES, ENT. GUBER., FUNDACION	201.96	1.08%	204.14

ZONA	TIPO DE USO	TASA ANUAL PARA EL 2018 (ORD. 385-2017-MDC) [E]	IPC ACUMULADO AL 30-JUNIO-2018 [F]	TASA ANUAL AJUSTADA POR IPC PARA EL 2019 [G]= [E]*(1+ [F])
2: PELIGROSIDAD GENERAL	CASA HABITACION URBANO	9.13	1.08%	9.22
	SERVICIOS, HOSTALES, CLUB	62.89	1.08%	63.56
	RESTAURANTE, CHIFA, POLLERIAS Y AFINES	39.92	1.08%	40.35
	MERCADOS	1,542.50	1.08%	1,559.15
	USOS ESPECIALES	731.73	1.08%	739.63
	COLEGIOS Y AFINES	158.99	1.08%	160.70
	BODEGA, FARMACIA Y TALLER	19.81	1.08%	20.02
	INDUSTRIA	188.95	1.08%	190.99
	INSTITUCIONES, ENT. GUBER., FUNDACION	659.85	1.08%	666.97

Todos los valores han sido truncados a dos decimales para no sobrepasar los ingresos estimados

Zona 1: Alta Peligrosidad, conjunto de centros poblados que por el número de incidentes ocurridos demandan gran cantidad de servicio de serenazgo. Se compone de: Cementerio Raul Porras, Vallecito, Villa Esperanza parte alta, Av. Túpac Amaru, La Flor, Villa Esperanza, La Flor, Santo Domingo, Santa Isabel, Tungasuca, Los Cedros, Av. Manuel Prado, AAHH Sol Naciente, Interiores, Comisaría el Progreso, Rio, Av. Miraflores Km 19, Torreblanca, Chocas.

Zona 2: Peligrosidad General: es el resto del distrito

4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

BARRIDO DE CALLES

En la estimación de ingresos por el servicio de Barrido de Calles, se ha considerado el monto de la tasa aprobada para el Ejercicio 2018, donde se consideró 26,196 predios frente a avenidas y 65,426 predios ubicados en urbanizaciones, haciendo un total de 91,622 predios con 83,457 contribuyentes afectos.

Asimismo, mediante la Ordenanza N° 385-2017/MDC, se aprobó los costos de los Arbitrios Municipales de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018 y ratificada a través del Acuerdo de Concejo N° 486-MML y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de diciembre del 2017. A su vez esto se ajusta con la Variación del Índice de Precios al Consumidor IPC al 30 de junio del 2018, el cual según Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI es de 1.08% con lo cual se obtienen los valores para la Ordenanza de Arbitrios Municipales del Ejercicio 2019. Llegando al 97.93% del costo proyectado.

ESTIMACION DE INGRESOS - BARRIDO DE CALLES			
ZONAS	ESTIMACION DE INGRESOS 2018 (S/) [E]	IPC ACUMULADO AL 30-JUNIO-2018 [F]	ESTIMACION DE INGRESOS 2019 (AJUSTE POR IPC) (S/) [E] = [G]*(1+[F])
PREDIOS AVENIDAS	658,346.03	1.08%	665,456.16
PREDIOS EN URBANIZACIONES	268,477.48	1.08%	271,377.03
TOTAL	926,823.51	1.08%	936,833.19

INGRESO 2019	936,833.19
COSTO 2019	956,604.84
%	97.93%

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En la estimación de ingresos por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se ha considerado el monto de la tasa aprobada para el ejercicio 2018, donde se consideró 80,450 predios afectos con 67,213 contribuyentes afectos a fin de ser distribuido el costo proyectado.

Asimismo, mediante la Ordenanza N° 385-2017-MDC, se aprobó los costos de los Arbitrios Municipales de Barrios de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018 y ratificada a través del Acuerdo de Concejo N° 486-MML y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de diciembre del 2017. A su vez esto se ajusta con la Variación del Índice de Precios al Consumidor IPC al 30 de junio del 2018, el cual según Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI es de 1.08% con lo cual se obtienen los valores para la Ordenanza de Arbitrios Municipales del Ejercicio 2019. Llegando al 95.25% del costo proyectado.

ESTIMACION DE INGRESO RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS				
ZONA	TIPO DE USO	ESTIMACION DE INGRESOS 2018 [A]	IPC ACUMULADO AL 30-JUNIO-2018 [D]	INGRESOS ESTIMADOS 2019 (S/) [E]=[A] * [D]
ZONA 1	CASA HABITACION URBANO	732,864.83	1.08%	740,779.77
	SERVICIOS, HOSTALES, CLUB	16,063.81	1.08%	16,237.29
	RESTAURANTE, CHIFA, POLLERIAS Y AFINES	75,295.14	1.08%	76,108.32
	MERCADOS	51,575.46	1.08%	52,132.47
	USOS ESPECIALES	1,386.90	1.08%	1,401.87
	COLEGIOS Y AFINES	5,362.18	1.08%	5,420.09
	BODEGA, FARMACIA Y TALLER	104,003.25	1.08%	105,126.48
	INDUSTRIA	34,088.35	1.08%	34,456.50
	AMBULANTES	248,644.60	1.08%	251,329.96
	INSTITUCIONES, ENT. GUBER., FUNDACION	5,580.31	1.08%	5,640.57
ZONA 2	CASA HABITACION URBANO	1,282,965.00	1.08%	1,296,821.02
	SERVICIOS, HOSTALES, CLUB	14,070.02	1.08%	14,221.97
	RESTAURANTE, CHIFA, POLLERIAS Y AFINES	140,997.53	1.08%	142,520.30
	MERCADOS	90,953.92	1.08%	91,936.22
	USOS ESPECIALES	20,224.82	1.08%	20,443.24
	COLEGIOS Y AFINES	5,180.55	1.08%	5,236.49
	BODEGA, FARMACIA Y TALLER	129,228.87	1.08%	130,624.54
	INDUSTRIA	203,789.92	1.08%	205,990.85
	AMBULANTES	111,417.96	1.08%	112,621.27
	INSTITUCIONES, ENT. GUBER., FUNDACION	10,188.00	1.08%	10,298.03
ZONA 3	CASA HABITACION URBANO	388,331.91	1.08%	392,525.89
	SERVICIOS, HOSTALES, CLUB	15,703.09	1.08%	15,872.68
	RESTAURANTE, CHIFA, POLLERIAS Y AFINES	76,208.50	1.08%	77,031.55
	MERCADOS	17,202.33	1.08%	17,388.11
	USOS ESPECIALES	23,176.69	1.08%	23,426.99
	COLEGIOS Y AFINES	1,468.93	1.08%	1,484.79
	BODEGA, FARMACIA Y TALLER	73,153.89	1.08%	73,943.95
	INDUSTRIA	133,010.51	1.08%	134,447.02
	AMBULANTES	50,043.66	1.08%	50,584.13
	INSTITUCIONES, ENT. GUBER., FUNDACION	4,026.43	1.08%	4,069.91
TOTAL	4,066,307.37		4,110,122.27	

ZONA	TIPO DE USO	ESTIMACION DE INGRESOS 2018 [A]	IPC ACUMULADO AL 30-JUNIO-2018 [D]	INGRESOS ESTIMADOS 2019 (S/) [E]=[A] * [D]
------	-------------	---------------------------------	------------------------------------	--

INGRESO 2019	4,110,122.27
COSTO 2019	4,314,702.52
%	95.25%

* Para Predios Rústicos de Uso Agrícola se tiene que la tasa es cero debido a que así está considerado En la ordenanza, esto es para las 3 zonas.

** Para el cálculo del Ingreso Esperado en el Uso: Ambulantes se considera la multiplicación de la Tasa Anual Por el número de ambulantes. En la Zona 1 se tienen 1280 ambulantes, en la zona 2 son 510 ambulantes y en la Zona 3 se tiene 228 ambulantes

PARQUES Y JARDINES

En la estimación de ingresos por el servicio de Parques y Jardines, se ha considerado el monto de la Tasa aprobada para el ejercicio 2018 para 83,615 predios afectos con 49,920 contribuyentes afectos; donde se consideró para la Zona 1: 2,083 predios frente a Áreas Verdes, 2,143 predios cerca a Áreas Verdes y 12,218 predios no cerca a Áreas Verdes; para la Zona 2 se consideró 1,931 predios frente a Áreas Verdes, 1,912 predios cerca a Áreas Verdes y 28,851 predios no cerca a Áreas Verdes; para la Zona 3 se consideró 871 predios frente a Áreas Verdes, 1,149 predios cerca a Áreas Verdes y 32,457 predios no cerca a Áreas Verdes, donde se presta el servicio.

Asimismo, mediante la Ordenanza N° 385-2017/MDC, se aprobó los costos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Barridos de Calles, Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2018 y ratificada a través del Acuerdo de Concejo N° 486-MML y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de diciembre del 2017. A su vez esto se ajusta con la Variación del Índice de Precios al Consumidor IPC al 30 de junio del 2018, el cual según Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI es de 1.08% con lo cual se obtienen los valores para la Ordenanza de Arbitrios Municipales del Ejercicio 2019. Llegando al 97.21% del costo proyectado.

ESTIMACION DE INGRESO DE PARQUES Y JARDINES				
UBICACIÓN		ESTIMACION DE INGRESOS 2018 [B]	IPC ACUMULADO AL 30-JUNIO-2018 [D]	INGRESO ESTIMADO EJERCICIO 2019 (S/) [E]=[B]*[D]
ZONA 1	FRENTE A AREAS VERDES	104,945.93	1.08%	106,079.34
	CERCA A AREAS VERDES	92,406.99	1.08%	93,404.98
	NO CERCA A AREAS VERDES	507,325.00	1.08%	512,804.11
ZONA 2	FRENTE A AREAS VERDES	35,305.77	1.08%	35,687.07
	CERCA A AREAS VERDES	30,064.17	1.08%	30,388.86
	NO CERCA A AREAS VERDES	477,315.96	1.08%	482,470.97
ZONA 3	FRENTE A AREAS VERDES	16,103.70	1.08%	16,277.61
	CERCA A AREAS VERDES	19,536.36	1.08%	19,747.35
	NO CERCA A AREAS VERDES	523,332.68	1.08%	528,984.67
TOTAL		1,806,336.54		1,825,844.96

INGRESO 2019	1,825,844.96
COSTO 2019	1,878,157.85
%	97.21%

SERENAZGO

En la estimación de ingresos por el servicio de Serenazgo, se ha considerado el monto de la Tasa aprobada para el ejercicio 2018, donde se consideró para la Zona de Alta Peligrosidad 102,452 predios y para la Zona de Peligrosidad General 29,899 predios, siendo que se ha considerado 132,351 predios y 70,199 contribuyentes donde se presta el servicio y por ende **afectos**.

Asimismo, mediante la Ordenanza N° 385-2017-MDC, se aprobó los costos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barridos de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2018 y ratificada a través del Acuerdo de Concejo N° 486-MML y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de diciembre del 2017. A su vez esto se ajusta con la Variación del Índice de Precios al Consumidor IPC al 30 de junio del 2018, el cual según Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI es de 1.08% con lo cual se obtienen los valores para la Ordenanza de Arbitrios Municipales del Ejercicio 2019. Llegando al 95.10% del costo proyectado.

ESTIMACION DE INGRESOS - SERENAZGO				
ZONAS	USOS	ESTIMACION DE INGRESOS 2018 [B]	IPC ACUMULADO AL 30-JUNIO-2018 [D]	INGRESOS ESTIMADOS 2019 (S) [E]=[B]*[D]
1: ALTA PELIGROSIDAD	CASA HABITACION URBANO	550,847.78	1.08%	556,796.93
	SERVICIOS, HOSTALES, CLUB	45,349.31	1.08%	45,839.08
	RESTAURANTE, CHIFA, POLLERIAS Y AFINES	126,320.60	1.08%	127,684.86
	MERCADOS	111,214.41	1.08%	112,415.52
	USOS ESPECIALES	187,747.56	1.08%	189,775.23
	COLEGIOS Y AFINES	45,348.66	1.08%	45,838.42
	BODEGA, FARMACIA Y TALLER	109,013.52	1.08%	110,190.86
	INDUSTRIA	92,858.00	1.08%	93,860.86
	INSTITUCIONES, ENT. GUBER., FUNDACION	24,235.20	1.08%	24,496.94
2: PELIGROSIDAD GENERAL	CASA HABITACION URBANO	130,485.96	1.08%	131,895.20
	SERVICIOS, HOSTALES, CLUB	12,955.34	1.08%	13,095.25
	RESTAURANTE, CHIFA, POLLERIAS Y AFINES	22,674.56	1.08%	22,919.44
	MERCADOS	10,797.50	1.08%	10,914.11
	USOS ESPECIALES	65,855.70	1.08%	66,566.94
	COLEGIOS Y AFINES	5,398.72	1.08%	5,457.02
	BODEGA, FARMACIA Y TALLER	32,389.35	1.08%	32,739.15
	INDUSTRIA	15,116.00	1.08%	15,279.25
	INSTITUCIONES, ENT. GUBER., FUNDACION	7,258.35	1.08%	7,336.74
		1,595,866.52		1,613,101.80

INGRESOS 2019	1,613,101.80
COSTO 2019	1,696,062.44
%	95.10%